FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Cap. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesoreria corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en el Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 6623003568 0001.- Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menores a 18 meses, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logistica de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA S.A.

Abog. Fernando L. Gómez Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodrigo S. Alcaraz
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Rudizowski
Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 241 - Tel. 441

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del articulo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no rescindir el contrato se seguirá aplicando la multa correspondiente.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

  P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

  Donde:

  P: Precio Reajustado de la Oferta

  P°: Precio original de la oferta,

  Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

  Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

  Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

- Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

  $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

  Donde:

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA S.A.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney O. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Abogado Responsable
Instituto de Previsión Social

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Fulizardi
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 85
Asunción Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados: y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste..

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.

Oscar Medina
C.I. 698.4...
Licitaciones
QUIMFA S.A.

Abog. Renicio Lopez Ortiz
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. DE CONTRATACIONES

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de ... Mayo ... del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
QUIMFA S.A.
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE DEPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Rodríguez
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 890
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 894
Asunción - Paraguay

Quimfa S.A.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACION - EXPORTACION

Avda. Primer Presidente 1736 c/ Yrendague - Telefax R.A. 289-4000
E-mail: quimfa@quimfa.com.py
www.quimfa.com.py / Asunción - Paraguay

Timbrado N° 11471326
Fecha Inicio Vigencia: 01/03/2016
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2017

RUC: 80074991-0

FACTURA

N° 001 - 008 - 0009063

ECHA DE EMISION: 14.09.2016

CONDICION DE VENTA: CONTADO CREDITO [X] Credito 90 dias Ref: 30216621

NOMBRE O RAZON SOCIAL: 0000200094 CADENA FARMACENTER S.A.

RUC: 80018551-5 DEPOSITO: 1002 Term. Trinidad

DIRECCION: AV. DEFENSORES DEL CHACO C/ANDRES BARBERO ASUNCION

TELEFONO: 438-8000

OTA DE REMISION°: 001-008-0009063 FECHA: 14.09.2016

VENDEDOR: G03 Casa Central 16:25:51 TILLERIAM PW000000032732

CAMION: PLACA:

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA

PUNTO DE PARTIDA: Avda. Primer Presidente 1736

TRANSPORTISTA:

RUC:

CONDUCTOR: Retira Dario Gonzalez

C.I.:

DIRECCION:

FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL TRANSLADO: 14.09.2016

PUNTO DE LLEGADA: 10 DE AGOSTO C/ ESPAÑA

ODIGO	COD DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VTO.	LOTE	PRECIO UNIT	DESC/BONIF	EXENTAS	VALOR DE VENTA 5 %	10 %
780		1	ACIDO ZOLEDRONICO QUIMFA LIO FCO x 1	02.10.2017	153672	2.100.000	47.00 %		1.113.000	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ana María Fubizaneta
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 696
Rca. Dominicana N° 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

		1.113.000	
UB-TOTALES			1.113.000
OTAL A PAGAR: UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL GUARANIES			
QUIDACION DEL IVA: (5%) 53.000 (10%):	TOTAL IVA:		53.000

Esta factura no es comprobante de Pago.
Exija Recibo Oficial de la Empresa
No aceptamos ningun tipo de reclamo pasado las 48 hs de su Recepcion.

LA FIRMA DE LA PRESENTE FACTURA POR PARTE DEL PROPIETARIO "EMPLEADOS DE LA EMPRESA#, AUTORIZA A QUIMFA S.A., UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO, Y SIN INTERPELACION ALGUNA, LA INCLUSION A INFORMCONF Y/O EL COBRO POR VIA JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTICULO ART 448 (INC.F) DEL C.P.C.Y C.

Recibi Conforme
Firma
Aclaracion
C.I. N°

Quimfa S.A.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACION - EXPORTACION

Avda. Primer Presidente 1736 c/ Yrendague - Telefax R.A. 289-4000
E-mail: quimfa@quimfa.com.py
www.quimfa.com.py / Asuncion - Paraguay

Timbrado N° 11471326
Fecha Inicio Vigencia: 01/03/2016
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2017

RUC: 80074991-0

FACTURA

N° 001 - 008 - 0008668

FECHA DE EMISION: 05.09.2016

CONDICION DE VENTA: CONTADO CREDITO [X] Credito 150 dias Ref: 30215937

NOMBRE O RAZON SOCIAL. 0000200173 FARMACIA OLIVA S.A.

RUC: 80019742-9 DEPOSITO: 1002 Term. Trinidad

DIRECCION: ARTIGAS Y SANTISIMA TRINIDAD ASUNCION

TELEFONO: 234289

NOTA DE REMISION°: 001-008-0008668 FECHA: 05.09.2016

VENDEDOR: G20 Laura Benitez 11:40:56 TILLERIAM PW000000032507

CAMION: MERCEDES BENZ y RENAULT PLACA: BAJ 787, BAJ 764, OBF 812. MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA

PUNTO DE PARTIDA: Avda. Primer Presidente 1736

TRANSPORTISTA: QUIMFA S.A. RUC: 80074991-0

CONDUCTOR: RAFAEL RIVAROLA, SERGIO FRETES, ALBERTO OCAMPOS, OSCAR RENAULT. C.I.: 834.890, 2.935.160, 4.351.544, 610.254,5023602

DIRECCION: LUQUE,LUQUE,LAMBARE,SAN LORENZO,ZEBALLOS CUE

FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL TRANSLADO: 05.09.2016

PUNTO DE LLEGADA: RODRIGUEZ DE FRANCIA C/E.E.U.

CODIGO	COD DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VTO.	LOTE	PRECIO UNIT	DESC/BONIF	EXENTAS	VALOR DE VENTA 5 %	10 %
01780		2	ACIDO ZOLEDRONICO QUIMFA LIO FCO x 1	02.10.2017	153672	2.100.000	63.81 %		1.519.980	
03335		4	AGUA DESTILADA INY 5ML X 25	01.07.2017	143387	120.000	60.63 %		188.976	
03979		50	AMPICILINA1G + SULBACTAM0.5G INY X 15ML	13.02.2018	1008375	12.500	0.00 %		625.000	
03645		50	BERAFEN COMPLEX HF 1 LIOF + 1 SOLV	08.07.2017	161319	19.530	37.00 %		615.195	
03531		50	BETACORTEN 500 FCO + AMP	14.06.2017	152119	54.600	54.21 %		1.250.067	
03767		50	CEFTAZIDIMA 1g. Pol. Liof. X 1 VTA	26.03.2017	315-060	80.000	47.50 %		2.100.000	
04790		2	CLORURO DE SODIO 9mg/mL INY x 100mL x 50	30.04.2018	0004F1Q	441.000	0.00 %		882.000	
03748		500	DOLOREN 60 INY AMP 2ml X 1	01.02.2018	160235	21.000	76.19 %		2.500.050	
03666		50	DORIXIN PLUS 15 INY 1AMP + 1 AMP	30.12.2017	154650	14.700	37.00 %		463.050	
03726		50	ENOXAPARINA SODICA 40mg INY X 2	15.05.2017	391462B	115.500	56.36 %		2.520.210	
03769		50	ENOXAPARINA SODICA 60mg INY X 2	10.12.2017	426070B	159.600	63.16 %		2.939.832	
01163	7840213035191	50	LEVOFLOX 500mg SOL. INY 20ml X 1	17.03.2018	160883	210.000	51.00 %		5.145.000	
03180		100	MELTEON 4mg INY. X 1	07.04.2017	151169	26.250	52.00 %		1.260.000	
03183		40	MELTEON 8mg INY. X 5	06.06.2018	162107	283.500	74.42 %		2.900.772	
03566		100	MIODARON 150mg INY X 1 AMP	30.06.2018	162137	17.850	37.00 %		1.124.550	
01180	7840213035054	100	MOLTRAZEN 4,5 INY. FCO. LIOF. 50ml X 1	04.05.2018	1008768	191.100	45.00 %		10.319.400	
									36.354.082	

SUB-TOTALES 36.354.082

TOTAL A PAGAR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS GUARANIES

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) 1.731.147 (10%): TOTAL IVA: 1.731.147

Esta factura no es comprobante de Pago.
Exija Recibo Oficial de la Empresa
No aceptamos ningun tipo de reclamo
pasado las 48 hs de su Recepcion.

LA FIRMA DE LA PRESENTE FACTURA POR PARTE DEL PROPIETARIO "EMPLEADOS DE LA EMPRESA#, AUTORIZA A QUIMFA S.A., UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO, Y SIN INTERPELACION ALGUNA, LA INCLUSION A INFORMCONF Y/O EL COBRO POR VIA JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTICULO ART 448 (INC.F) DEL C.P.C.Y C.

Recibi Conforme
Firma
Aclaracion C.I. N°

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ana María Fabricarrera
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 89
Reg. Domiciliario Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

Quimfa S.A.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACION - EXPORTACION

Avda. Primer Presidente 1736 c/ Yrondague - Telefax R.A. 289-4000
E-mail: quimfa@quimfa.com.py
www.quimfa.com.py / Asuncion - Paraguay

Timbrado N° 11471326
Fecha Inicio Vigencia: 01/03/2016
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2017

RUC: 80074991-0

FACTURA

N° 001 - 008 - 0007386

FECHA DE EMISION: 10.08.2016

CONDICION DE VENTA: CONTADO CREDITO [X] Credito 30 dias Ref: 30214253

NOMBRE O RAZON SOCIAL: 0000201950 LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

RUC: 80000146-0 DEPOSITO: 1002 Term. Trinidad

DIRECCION: ATILIO GALFRE C/ CALLE 1 151 SAN LORENZO

TELEFONO: 021-521390

VENDEDOR: G03 Casa Central 14:46:47 TILLERIAM 13277

NOTA DE REMISION°: 001-008-0007386 FECHA: 10.08.2016

CAMION: PLACA:

TRANSPORTISTA:

CONDUCTOR: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL TRANSLADO: 10.08.2016

MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA

RUC:

C.I.:

PUNTO DE PARTIDA: Avda. Primer Presidente 1736

DIRECCION:

PUNTO DE LLEGADA: ATILIO GALFRE C/ CALLE 1 151

CODIGO	COD DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VTO.	LOTE	PRECIO UNIT	DESC/BONIF	EXENTAS	VALOR DE VENTA 5 %	10 %
01780		4	ACIDO ZOLEDRONICO QUIMFA LIO FCO x 1	02.10.2017	153672	800.000	0.00 %		3.200.000	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Lubirosnska
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 896
Rca. Dominicana N° 24 ... 441 584

SUB-TOTALES		3.200.000	3.200.000
TOTAL A PAGAR: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES			
LIQUIDACION DEL IVA: (5%) 152.381 (10%):	TOTAL IVA:		152.381

Esta factura no es comprobante de Pago.
Exija Recibo Oficial de la Empresa
No aceptamos ningun tipo de reclamo pasado las 48 hs de su Recepcion.

LA FIRMA DE LA PRESENTE FACTURA POR PARTE DEL PROPIETARIO #EMPLEADOS DE LA EMPRESA#, AUTORIZA A QUIMFA S.A., UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO, Y SIN INTERPELACION ALGUNA, LA INCLUSION A INFORMCONF Y/O EL COBRO POR VIA JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTICULO ART 448 (INC.F) DEL C.P.C.Y C.

Recibi Conforme
Firma
Aclaracion C.I. N°

Quimfa S.A.

FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACION - EXPORTACION

Avda. Primer Presidente 1736 c/ Yrondague - Telefax R.A. 289-4000
E-mail quimfa@quimfa.com.py
www.quimfa.com.py / Asunción - Paraguay

Timbrado N° 11471326
Fecha Inicio Vigencia: 01/03/2016
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2017

RUC: 80074991-0

FACTURA

N° 001 - 008 - 0000298

:CHA DE EMISION: 09.03.2016

CONDICION DE VENTA: CONTADO CREDITO [X] Credito 90 dias Ref: 30203782

RUC: 80002423-0

DEPOSITO: 1048 Licitaciones

IOMBRE O RAZON SOCIAL: 0000202427 LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

DIRECCION: VENEZUELA 740 ESQ. FRAY LUIS DE LEON ASUNCION.

TELEFONO: 222-391

VENDEDOR: G02 Claudia Barrios 16.06.19 VEGROSC 10061

OTA DE REMISION°: FECHA: 09.03.2016

CAMION: MERCEDES BENZ y RENAULT PLACA: BAJ 767, BAJ 764, OBF 812, MOTIVO DEL TRASLADO: VENTA

PUNTO DE PARTIDA: Avda. Primer Presidente 1736

TRANSPORTISTA: QUIMFA S.A. RUC: 80074991-0

CONDUCTOR: RAFAEL RIVAROLA, SERGIO FRETES, ALBERTO OCAMPOS, OSCAR RENAULT, C.I.: 834.890, 2.935.160, 4.351.544, 610.254,5023602

DIRECCION: LUQUE,LUQUE,LAMBARE,SAN LORENZO,ZEBALLOS CUE

PUNTO DE LLEGADA: VENEZUELA 740 ESQ. FRAY LUIS D

FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL TRANSLADO: 09.03.2016

ODIGO	COD DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VTO.	LOTE	PRECIO UNIT	DESC/BONIF	EXENTAS	VALOR DE VENTA 5 %	10 %
062		61390	INDIRA 500 COM REC x 1 MSP	12.2017	154537	20.604			1.264.879.560	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Fabizzavela
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 296
Sta. Domingo Nº 241 - Tel. 441 [illegible]
Asunción - Paraguay

UB-TOTALES	1.264.879.560	1.264.879.560

OTAL A PAGAR: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA GUARANIES

TOTAL IVA: 60.232.360

IQUIDACION DEL IVA: (5%) 60.232.360 (10%):

Esta factura no es comprobante de Pago.
Exija Recibo Oficial de la Empresa
No aceptamos ningun tipo de reclamo
pasado las 48 hs de su Recepcion.

Recibí Conforme
Firma
Aclaracion
C.I. N°

CONTRATO N° 350/2016

LPN N° 86/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL MSP Y BS" - SBE PLURIANUAL-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1197 de fecha 14 de noviembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A., RUC 80074991-0**, domiciliada en Avda Primer Presidente e/ Yrendague y de los Ángeles ,de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Justo Rubén Ferreira Servin**, con Cédula de Identidad N° 661.087,según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana Maria Zubizarreta con Reg. N° 896 Esc N° 24, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 86/2016 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS - SBE - PLURIANUAL-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS - SBE- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	17	0	350	10	1	99	**2.500.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 317.399**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **3146 de fecha 12 de setiembre de 2016.** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 86/2016 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS- SBE - PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1197 de fecha 14 de Noviembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal de Gs **2.230.530.000** (Guaranies dos mil doscientos treinta millones quinientos treinta mil)

ITEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	CANTIDAD	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
13	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Frasco	Unidad	CLORFENIRAMIN MALEATO 2,5mg/ 5mL.	NACIONAL	5.100	210.000	1.071.000.000
20	Fentanilo (citrato)	Ampolla	Unidad	PRINOSIL	NACIONAL	7.169	120.000	860.280.000
21	Fluconazol	Frasco/ Sachets	Unidad	SPIROLAC 200	BRASIL	58.128	5.100	296.452.800
35	Tinidazol	Unidad	Unidad	TINIDAZOL 1g.	NACIONAL	1.554	1.800	2.797.200
							TOTAL	2.230.530.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

QUIMFA S.A.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Cap. Dominguez Nº 241 - Tel. 441 594

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, del Contratante, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0066230035680001 del Banco Continental S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según necesidad

Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega

Plazo de Entrega

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, **según stock y necesidad**

La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

Primera Entrega: 10 % de la cantidad Adjudicada. La Contratista tendrá **hasta los 15** días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock.

Saldo según necesidad: para su entrega, con Orden de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos según necesidad y stock, a ser entregadas **hasta 30 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible; con divisiones internas para los frasco, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio, según la naturaleza del principio activo. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá

reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

Para los medicamentos controlados por la Ley 1340/88, deberá llevar la inscripción y logo **"SUJETO A CONTROL"**, Además de los requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

El envase primario y/o secundario de cada producto debe tener código de barra.

En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blíster, tiras, jarabes, ampollas, etc) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Fubizaneh
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 89
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 59
Asunción - Paraguay

QUIMFA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envases primarios de las soluciones parenterales de pequeños volúmenes y especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG N° 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

El frasco ampolla y sachets para administración directa **deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.**

Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blister debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Para mantener la cadena de frio, de los productos que requieran de cadena de frío, en especial aquellos de origen biológico/biotecnológico, podrán mantener el requisito de etiquetado del producto con la descripción "*Uso Exclusivo del MSP y BS*", en el envase secundario, incorporando mecanismos de inviolabilidad adicionales (precintos, sellos), evitando manipular el embalaje primario.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: se realizarán

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis.

CONDICIONES DE CALIDAD:

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 891
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 564
Asunción - Paraguay

QUIMFA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016.

Sr. Justo Ruben Ferreira Servin
CONTRATISTA

JUSTO RUBEN FERREIRA
Gerente General
OLIMPA S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Rubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 8
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 8
Asunción - Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com* FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE..... Ana María Rubizzoto Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 89 Rca. Dominicana N° 241 - Tel. 441 594 Asunción - Paraguay
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

QUIMFA S.A.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
TETA REKUA GOBIERNO NACIONAL
Ana Maria Rodriguez
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 82
Asu. Dominicana 1... - Tel. 441 ...
Asunción - Paraguay

	La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "La Contratistaestá obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado ***NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *conforme la Sección III. Suministros Requeridos.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será ***24 (veinticuatro)*** meses como mínimo.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.